

**VISTOS:**

El Informe N° 000002-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Compras Corporativas; el Informe N° 000007-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ Compras (en adelante, el "ROF");

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que varias entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, mediante un procedimiento de selección único, a fin de alcanzar condiciones más ventajosas para el Estado a través de la agregación de demanda, conforme a lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el "Reglamento"), establece como características del proceso de Compra Corporativa, entre otras, que: i) pueden ser facultativas, para lo cual las Entidades celebran un convenio interinstitucional; y, ii) los bienes y servicios en general que pueden ser objeto de Compras Corporativas deben ser susceptibles de ser homogeneizados;

Que, el literal g) del artículo 104 del Reglamento dispone que, la entidad encargada designa un Comité Técnico Especializado para determinar las características homogeneizadas de los bienes y servicios en general requeridos por las entidades participantes;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de Compras Corporativas", aprobada por Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, señala que el Comité Técnico Especializado es el órgano colegiado con alto conocimiento y dominio técnico en el objeto de la compra corporativa. Su función principal es llevar a cabo la homogeneización de los requerimientos de bienes y/o servicios en general a contratar a través de las compras corporativas a cargo de PERÚ COMPRAS, sean obligatorias o facultativas, asesorar a la Dirección de Compras Corporativas y al Comité de Selección en la compra corporativa y emitir opinión respecto a los aspectos técnicos de su competencia, cuando sea requerido. Es conformado y/o removido mediante resolución jefatural de PERÚ COMPRAS y podrá ser designado para varias compras corporativas;



Que, el sub numeral 8.6.6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva antes señalada, dispone que la Jefatura de PERÚ COMPRAS, mediante Resolución Jefatural, designará al Comité Técnico Especializado y al miembro que lo presidirá. El referido comité, de acuerdo con la complejidad del objeto de la compra corporativa, estará conformado por tres (3) o cinco (5) miembros titulares y sus correspondientes suplentes, esta conformación deberá considerar, como mínimo, a un (1) miembro representante de la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS suscribió diversos convenios de compra corporativa facultativa con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima – ELECTROCENTRO S.A.; la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima – ELECTRONOROESTE S.A.; la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte Sociedad Anónima – ELECTRONORTE S.A.; y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio Sociedad Anónima – HIDRANDINA S.A., para la contratación del "*Servicio de Limpieza*";

Que, mediante Informe N° 000002-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas propone y solicita se designe al Comité Técnico Especializado que se encargará de formular y aprobar las características a homogeneizar para la referida contratación corporativa, adjuntando las declaraciones juradas correspondientes;

Que, a través del Informe N° 000007-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité Técnico Especializado, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 005-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de Compras Corporativas", aprobada por Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 8 y el literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Comité Técnico Especializado para la Compra Corporativa Facultativa del "*Servicio de Limpieza*", el cual queda integrado conforme al siguiente detalle:

	TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD
Presidente	Gisela Alcira Cama Olivares	Rogil Marquina Ventura	PERÚ COMPRAS
Miembro	Flor de María Mas Tejada	Gelder Vidal Cueva	PERÚ COMPRAS
Miembro	Obdulia Lozano Rodríguez	Janet Sánchez López	HIDRANDINA S.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Segundo. - El Comité Técnico Especializado, designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá instalarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la designación; asimismo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2021-PERÚ COMPRAS y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo Tercero. - Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité Técnico Especializado constituido en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto. - Encargar que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - Perú Compras
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS